CONTRATO 07092022-1392

Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimientos

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3974298
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.3974298
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación de Caldas y la Cámara de Comercio de la Dorada para cofinanciar La realización de la investigación del mercado Eco-Turístico para los municipios pertenecientes a la región del Oriente y Magdalena, del Departamento de Caldas.
Tipo	Decreto 092 de 2017
Fecha de terminación del contrato:	30/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Cámara de Comercio de la Dorada, Puerto Boyacá,

COLOMBIA, La Dorada

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS	BANCO POPULAR	Corriente	11039210145-7

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Joel Diaz Rodriguez* *Fecha de aprobación:* *6/09/2022 5:04:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PAULA ANDREA TORO SANTANA* *Fecha de aprobación:* *7/09/2022 11:44:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3974298_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Número del proceso	CD-SDEI-1076-2022
Título del proceso	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Realizar la investigación del mercado Eco-Turístico para los municipios pertenecientes a la región del Oriente y Magdalena, del Departamen
Descripción	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Realizar la investigación del mercado Eco-Turístico para los municipios pertenecientes a la región del Oriente y Magdalena, del Departamento de Caldas
Duración del contrato	119 (Días)
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE DESARROLLO EMPLEO E INNOVACION
Título de la oferta	
Tipo	Decreto 092 de 2017
Cuantía del contrato	43.000.000 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	( ) Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	( ) Sí (•) No

Condiciones de facturación y pago

CONTRATO 07092022-1392

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Gobernacion de Caldas

Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales

País COLOMBIA

Departamento Caldas

Municipio Manizales

Dirección: Gobernacion de Caldas

Código postal: 170001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23	COLOMBIA > Caldas > Manizales

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.3974298

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
43.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101604	Planificación o administración de proyectos	1,00	UN	43.000.000,00	43.000.000,00	43.000.000,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documento	Nombre del documento	Confidencial	
Certificación del representante legal de la Esal donde conste la discriminación de aportes para la celebración del convenio conforme los límites fijados por el Decreto 092 de 2017.	22-Certificado valores y contrapartidas. 09.06.2022 (5).pdf	No	(detalle)
Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato	CERTIFICADO REVISORIA FISCAL.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Esal y de su representante legal	CERTIFICADO DISCIPLINARIOS.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Esal y de su representante legal	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.pdf	No	(detalle)
Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal de la Esal	CERTIFICADO JUDICIALES.pdf	No	(detalle)
Certificado de cuenta bancaria actualizada de la Esal.	Certificado Davivienda.pdf	No	(detalle)
Certificado de existencia y representación legal de la Esal expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a noventa (90) días calendario, donde conste que la misma cuenta por lo menos con dos (2) años de antigüedad.	CERT. EXISTENCIA REP. LEGAL - CCD 03- AGOSTO.PDF	No	(detalle)
Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Esal.	CC Dr. Joel Diaz Rodriguez - 150%.pdf	No	(detalle)
Copia legible del registro único tributario (RUT) de la Esal.	RUT COMPLETO- CCD- 16 - AGOSTO 2022-.pdf	No	(detalle)

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
17-ACTO ADMINISTRATIVO DE CAMARA DE COMERCIO DORADA.pdf	17-ACTO ADMINISTRATIVO DE CAMARA DE COMERCIO DORADA.pdf	Descargar	(detalle)
CLAUSULADO CONVENIO.pdf	CLAUSULADO CONVENIO.pdf	Descargar	(detalle)

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto PAULA ANDREA TORO SANTANA **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 24347878

Supervisor Juan Carlos Méndez **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 79465400

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Juan Carlos Méndez	1 día de tiempo transcurrido *(7/09/2022 11:44:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PAULA ANDREA TORO SANTANA
Expenditure Approver	PAULA ANDREA TORO SANTANA	1 día de tiempo transcurrido *(7/09/2022 11:44:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	PAULA ANDREA TORO SANTANA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	30.000.000
	0

Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	13.000.000
Total	43.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado	
☐	2021003170089	2022	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	3500020525	CDP	No validado	30.000.000 COP	30.000.000 COP	00-00-00
☐	890801156-7	CDP	No validado	13.000.000 COP	13.000.000 COP	00-00-00

Saldo de CDP	43.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	43.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	3500020525	Presupuestal (CDP)	-	No validado	30.000.000 COP	30.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle +
☐	890801156-7	Presupuestal (CDP)	-	No validado	13.000.000 COP	13.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle +

Saldo de compromisos CDP	43.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	43.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y EL ORIENTE DE CALDAS**

FECHA Y NÚMERO DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y EL ORIENTE DE CALDAS
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para "Realizar la investigación del mercado Eco-Turístico para los municipios pertenecientes a la región del Oriente y Magdalena, del Departamento de Caldas"
SUPERVISOR	JUAN CARLOS MÉNDEZ C.C. 79.465.400
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000)** de los cuales la Gobernación de Caldas aportará **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)** y La Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y el Oriente de Caldas aportará **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000)**
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2022
CDP	No. 3500020525 de fecha 16 de junio de 2022 expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Entre los suscritos a saber: De una parte: **PAULA ANDREA TORO SANTANA,** mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.878, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No 002 del 1 de enero de 2020, debidamente posesionada y delegada para efectos de contratación por medio del Decreto No 001 del 04 de enero de 2021, quien en adelante se denominarán **EL DEPARTAMENTO**, y de otra **JOEL DÍAZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.197.971, actuando en nombre y representación legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y EL ORIENTE DE CALDAS,** con Nit. 890801156-7, que para los mismos efectos de denominará **EL CONVINIENTE,** quienes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, que se regirá por el CONVENIO electrónico creado a través del SECOP II, previa las siguientes consideraciones**: I.** La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación tiene como Misión contribuir al desarrollo económico y social del departamento, a través de la orientación, coordinación, promoción, control y ejecución de las políticas nacionales y departamentales, relacionadas con los sectores de la micro, pequeña y mediana empresa, artesanía, industria, turismo, comercio, servicios, generación de empleo y minas; dentro de los ejes de productividad y competitividad, fortalecimiento institucional y desarrollo tecnológico, con el propósito de elevar la calidad de vida de la población caldense con visión exportadora. **II.** Los objetivos misionales de la UNIDAD DE TURISMO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO, EMPLEO E INNOVACIÓN, buscan trabajar por el mejoramiento de la competitividad y la promoción de la oferta turística del departamento de Caldas, todo ello para contribuir al posicionamiento del departamento de Caldas y de la región a la que pertenece este ente territorial en la zona cafetera colombiana como un destino de clase mundial, en coherencia con las políticas de promoción internacional del país generadas por el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). **III.** Las subregiones del Oriente y Magdalena Caldense cuentan con un Plan Estratégico de Turismo adoptado como herramienta de política pública mediante la Ordenanza No. 799 del 3 de mayo de 2017, en este sentido el objeto del presente proceso contractual se contempla dentro del marco programático de dicho documento en el programa

estratégico 5.2 Marketing Turístico del Destino que incluye en sus proyectos y/o actividades: “Realizar un estudio de mercado para identificar el perfil de demanda turística y mercados potenciales”. **IV.** En virtud de lo anterior, la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y el Oriente de Caldas, presenta propuesta técnica y económica para la realización de una investigación de mercados, sustentada en los criterios de experiencia e idoneidad del ente cameral en temas relacionados con el fortalecimiento turístico de siete municipios de su jurisdicción ubicados en el departamento de Caldas **V.** El proyecto se contempla como una de las acciones estratégicas para los municipios de las sub regiones del Oriente y Magdalena Caldense, como mecanismo de reactivación económica del sector turismo principalmente mediante la necesidad de unir esfuerzos entre la Gobernación de Caldas y la Cámara de Comercio de la Dorada de todo el Oriente y Magdalena Caldense, para cofinanciar el proyecto que se presentó a FONTUR; para la realización del estudio de mercado de los productos turísticos del Oriente de estas dos subegiones. **VI.** La presente contratación se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Unidos es posible” **VII.** Conforme con el artículo 4 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. **VIII.** En desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se deja claridad que este convenio no generará cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, es decir, En este caso la Entidad Estatal desarrollará un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general, todo esto encuentra sus bases teniendo en cuenta el artículo 5 del decreto 092 de 2017. **IX** El ordenador del gasto dejó constancia dentro del estudio previo que el conviniente es el más idóneo para el cumplimiento del convenio. **X.** Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto reglamentario 1082 del 2015, la Gobernación mediante acto administrativo justifico la suscripción del presente convenio de asociación. En consideración a lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente instrumento que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por los documentos que dieron origen al mismo y por la Ley: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para “Realizar la investigación del mercado Eco-Turístico para los municipios pertenecientes a la región del Oriente y Magdalena, del Departamento de Caldas **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:** **Actividades propuestas del proyecto general:** 1. Establecer las motivaciones y comportamientos de viaje de la demanda de ecoturismo para los municipios de la región del Oriente y Magdalena caldense a partir de la investigación en medios digitales utilizando herramientas de social listening. 2. Conocer la percepción y evaluar la satisfacción turística de visitantes nacionales y extranjeros para los municipios Marulanda, Manzanares, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Victoria, Norcasia y La Dorada de la región del Oriente y Magdalena caldense 3. Consolidar y elaborar el documento final del estudio de investigación de mercado. **Actividades que se realizaran con recursos correspondientes a gobernación de caldas (características técnicas expresadas en calidades, cualidades y actividades específicas):** 1. Realizar los estudios de “Social Listening” para la región del Oriente y Magdalena, del Departamento de Caldas en los municipios de: Marulanda, Manzanares, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Victoria, Norcasia y La Dorada 2. Documento donde se encuentre los resultados del "social listening" a partir de los keywords identificados, palabras claves, factores de poder o fuerza que permita identificar como es el consumo de la información turística en medios digitales de los mercados objetivo del oriente y magdalena caldense. 3. Valor de las actividades: Treinta Millones de pesos M/CTE ($30.000.000,00) incluidos todos los impuestos. **Actividades de cámara de comercio de la dorada, puerto boyacá, puerto salgar y el oriente de caldas (características técnicas expresadas en calidades, cualidades y actividades específicas):** Planeación Esta fase consiste en organizar y preparar las actividades necesarias para desarrollar la ejecución contemplada en las actividades del proyecto. Implica: 1. Establecer un equipo de trabajo que llevará a cabo la administración de lo contratado. 2. Estructurar un plan de trabajo entre las partes (Gobernación y Cámara de Comercio). 3. Definir estrategias y acciones claras para el logro del objeto contractual con niveles de calidad y optimización de los recursos. 4. Socializar y llegar a acuerdos con los actores sobre la implementación del plan de trabajo. 5. Realizar reuniones con los grupos interesados de la Gobernación. 6. Diseñar los instrumentos para la presentación de la información a los diferentes grupos de interés. Campaña de socialización y jornadas de sensibilización. Cámara de Comercio de La Dorada Caldas, propone como estrategia promocional de articulación del proyecto con los territorios del oriente y Magdalena Caldense, realizar las siguientes acciones estratégicas encaminadas a la difusión, apropiación y posicionamiento: 1. Mesas de trabajo para realizar jornadas de socialización del proyecto. 2. Gestión de espacios para la realización de las actividades que se enmarcan en el convenio. 3. Gestionar

alianzas estratégicas encaminadas a la socialización y promoción de la campaña. 4. Herramientas de monitoreo 5. Equipo de trabajo para evaluación, selección y capacitación del personal idónea para ejecutar las actividades. **Documento final del estudio de investigación de mercado**. 1. Documento donde se evidencia: Características demográficas, económicas y socio- culturales de la demanda de ecoturismo para los municipios de la región del Oriente y Magdalena caldense. 2. Motivaciones y comportamientos de viaje de la demanda de ecoturismo. 3. Percepción y satisfacción turística de visitantes nacionales y extranjeros. 4. Documento final que incluya la realización de un "social listening" los keywords identificados, palabras claves, factores de poder o fuerza que permita identificar como es el consumo de la información turística en medios digitales de los mercados objetivo del oriente y magdalena caldense. **Productos entregables**: 1. Perfil del Gerente de Proyecto. 2. Ejecución del Plan de Trabajo aprobado y estructurado de manera concertada entre las partes. 3. Documento de evidencias obtenidas a partir de las mesas de trabajo. 4. Soporte fotográfico que evidencie la ejecución de las acciones anteriormente mencionadas. 5. Informe final de ejecución de actividades y el proyecto. 6. Documento final con producto del estudio de mercado Eco-Turístico para los municipios pertenecientes a la región del Oriente y Magdalena, del Departamento de Caldas en los municipios de: Marulanda, Manzanares, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Victoria, Norcasia y La Dorada. **Obligaciones específicas de la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y el Oriente de Caldas: 1.** Establecer un equipo de trabajo que llevará a cabo la administración de lo contratado. 2. Estructurar un plan de trabajo entre las partes (Gobernación y Cámara de Comercio). 3. Definir estrategias y acciones claras para el logro del objeto contractual con niveles de calidad y optimización de los recursos. 4. Socializar y llegar a acuerdos con los actores sobre la implementación del plan de trabajo. 5. Realizar reuniones con los grupos interesados de la Gobernación. 6. Diseñar los instrumentos para la presentación de la información a los diferentes grupos de interés. 7. Aportar el recurso económico al convenio. 8. Administrar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del convenio. 9. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión, el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso. 10. Coordinar técnica y administrativamente la ejecución del convenio, en coordinación con la SDEI. 11. Implementar los mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del convenio. 12. Preparar informes de ejecución, resultados e impactos del proyecto, según los requerimientos y compromisos, y entregarlos en medio magnético y en los formatos que la Gobernación de Caldas establezca según el Sistema Integrado de Gestión. 13. Dar los créditos a la Secretaría de Desarrollo Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas en el desarrollo de las acciones del presente convenio. 14. Conformar veedurías ciudadanas para la realización del control social de los recursos públicos en conformidad con la Ley 850 del 2003, en coordinación con el supervisor del convenio. 15. Ejecutar las actividades descritas dentro del plazo estipulado en el convenio. 16. Reportar ante la plataforma Secop la documentación referente a la ejecución del contrato, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el supervisor. 17. Entregar bases de datos de los beneficiarios del proyecto. 18. Realizar clasificación de los beneficiarios de acuerdo a la clasificación de población diferencial. 19. Realizar y entregar evaluación de los servicios prestados a los beneficiarios. Aunado a lo anterior y atendiendo a la naturaleza del convenio y conforme a las necesidades del Departamento, el conviniente cumplirá con las obligaciones, actividades y compromisos establecidos en el estudio previo y en la propuesta presentada, que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Articular acciones que conduzcan al desarrollo del convenio. 2. Acompañar la ejecución de los componentes del proyecto. 3. Participar activamente en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del convenio. 4. Participar activamente en las reuniones con LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA y las acciones paralelas con la Gobernación de Caldas. 5. Divulgar las actividades realizadas dentro del convenio a través de su página oficial en Internet. 6. Realizar la supervisión del convenio a través del funcionario designado para tal fin. 7. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del convenio a través de supervisor **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Los aportes del presente convenio, para efectos legales y fiscales, ascienden a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($43.000.000)** de los cuales la Gobernación de Caldas aportará **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)** y La Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y el Oriente de Caldas aportará **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.000.000) PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos aportados por el Departamento serán desembolsados así: Un primer pago del 50% con un informe de la presentación del plan de trabajo aprobado por el supervisor del convenio y un segundo pago final a la presentación de los informes y actas de supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: I. Prodesarrollo equivalente

al 2% II. Prouniversidad equivalente al 1% III. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1% y IV. Proadulto mayor equivalente al 3%, precisando conforme al artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para cada pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2022 **CLÁUSULA SEXTA-DECLARACIONES DEL CONVINIENTE:** El CONVINIENTE hace las siguientes declaraciones para la suscripción del CONVENIO: **1** Que se encuentra debidamente facultado. **2** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **4** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **5.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA SÉPTIMA-DERECHOS DEL CONVINIENTE**: Recibir los aportes del convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones. **CLÁUSULA OCTAVA-RESPONSABILIDAD DEL CONVINIENTE:** El CONVINIENTE es responsable por el cumplimiento del objeto del CONVENIO, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños **CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS:** Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho, prescindirá de estas atendiendo la naturaleza del convenio de asociación a suscribir. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEPENDENCIA DEL CONVINIENTE:** El CONVINIENTE es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA-INDEMNIDAD:** El CONVINIENTE se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del CONVENIO. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el CONVINIENTE mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA -CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA -SUPERVISIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO:** La supervisión del presente convenio de asociación estará a cargo de JUAN CARLOS MÉNDEZ o de quien sea designado para tal fin por el ordenador del gasto mediante escrito previamente notificado al conveniente. El funcionario designado realizará el seguimiento técnico y tendrá por funciones: 1. Impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. 2. Expedir y ratificar por escrito todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista, las anteriores y formarán parte de los documentos del contrato. 3. Asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la Ley, para la correcta ejecución de su objeto. 4. Velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones. 5. Presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista. 6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual. 7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso. 8. Atender y dar respuesta por escrito, a las

reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado si es el caso el respectivo concepto. 9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato. 10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio. 11. Velar por la Liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes. 12. Informar al ordenador del gasto de los posibles incumplimientos contractuales que se presenten en la ejecución del contrato, inmediatamente tenga conocimiento estos. **PARÁGRAFO.** El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA-PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El CONVENIENTE no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del CONVENIO sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan entre el CONVINIENTE y el Departamento con ocasión de la ejecución del CONTRATO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la aprobación en SECOP II del documento electrónico contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes y de la acreditación del CONVINIENTE de encontrase a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere la autorización del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA-REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Conforme los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro presupuestal con la cual honrará la ejecución del CONVENIO durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500020525 de fecha 16 de junio de 2022 expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda., una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente CONVENIO, a menos que queden libre del compromiso aquí originado. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el CONVINIENTE se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del CONTRATO. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- RESPONSABILIDAD. EL CONVENIENTE** ejecutará el objeto del CONVENIO, sin subordinación con respecto al DEPARTAMENTO DE CALDAS, quedando entendido que no se creará vínculo, será de cargo de aquella, el personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, indemnizaciones, y prestaciones, aportes a seguridad social y demás. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del CONTRATO los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos donde se establecen las actividades derivadas de la ejecución. **2** CONVENIO electrónico **3** Documentos de prueba de la capacidad e idoneidad del CONVINIENTE **4.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal del CONVENIO **5** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con la existencia y ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Conveniente no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato por concepto de honorarios**. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – MODIFICACIONES**: El presente convenio de asociación podrá ser modificado, mediante acuerdo escrito entre las partes según las formalidades que impone el ordenamiento jurídico, para tal efecto siempre y cuando medie solicitud expresa de alguna de ellas. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse por: 1) Mutuo acuerdo; 2) incumplimiento de las obligaciones pactadas; 3) ocurrencia de hechos y/o eventos que impidan la ejecución en las obligaciones originalmente pactadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMO**

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA, PUERTO BOYACÁ, PUERTO SALGAR Y EL ORIENTE DE CALDAS**

CUARTA–INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran no hallarse incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente convenio de asociación, manifestación que se entiende prestada con las suscripciones del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA-CADUCIDAD.** El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo**. CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA -MULTAS.** Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses**. CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA -PUBLICACIÓN:** El presente CONVENIO será publicado en el SECOP II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico o por medio de la aplicación de mensajes dispuesta en SECOP II. **CLÁSULA TRIGÉSIMO PRIMERA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente CONVENIO se deben desarrollar de conformidad con lo establecido en los estudios previos. El domicilio contractual será la ciudad de Manizales.

Clausulado Complementario - CONVENIO Digital- Plataforma Secop II.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de agosto de 2022,

PAULA ANDREA TORO SANTANA
Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas

JOEL DÍAZ RODRÍGUEZ
Cámara de Comercio De La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y El Oriente De Caldas
Representante Legal

Proyectó: Daniela Castro Agudelo
Abogado contratista
Secretaría Jurídica
Unidad de Contratación

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

CONTRATO 07092022-1392

RPC No.	4500021682	**Fecha de Contabilización:**	07.09.2022
Beneficiario:	8908011567 CAMARA COMERCIO LA DORADA, PTO BOYA	**Fecha Impresión:**	07.09.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:		**Página:**	1 de 1

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Gobernación de Caldas y la Cámara de Comercio de la Dorada para cof inanciar La realización de la investigación del mercado Eco-Turístico para los municipios pertenecientes a la región

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/230607/20941124/I2200700 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/PROM DEST TURIS PAR GENER/
Valor: 30.000.000 COP
Proyecto: I.22-0070/001 Aprovechamiento del sector turismo FO: 0
CDP Asociados:
3500020525
Programación PAC
SEP: 30.000.000

Importe total: La suma de TREINTA MILLONES PESOS
Valor: 30.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador